



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Abelardo Zuluaga Martínez
Demandadas	Cruz Alba Batero y Blanca Teresita de Jesús Chica Chica
Radicado	05001 40 03 013 2012 00458 00
Providencia	Auto de Sustanciación 295
Asunto	Ordena desarchivo. Dispone oficiar

En atención a los memoriales allegados el 30 de agosto de 2020 y 18 de marzo y 6 de abril de 2021, se ordena el desarchivo del expediente.

Dado que en dichas comunicaciones la demandada **Cruz Alba Batero**, hace alusión a que todavía en el Certificado de Tradición del inmueble de su propiedad sigue vigente la anotación del embargo hecho por este Despacho, solicita se expida el oficio comunicando el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del inmueble con Matrícula Inmobiliaria **01N-300352**, ordenado en la providencia del **22 de julio de 2013** (ver fl. 38 del c.1, expediente digitalizado) que terminó el proceso por desistimiento de las pretensiones.

En este orden de ideas, toda vez que a la fecha no se observa en el expediente constancia de que el oficio 2103 del 22 de julio de 2013 que posteriormente fue reemplazado con el oficio 1911 del 2 de octubre de 2015 por error en el apellido de la demandada, hayan sido retirados por la interesada, es procedente emitir de nuevo oficio de conformidad con el artículo 597 del C.G. del P., el cual estipula: *“En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares”*.

En consecuencia, se ordena que por la Secretaría del Despacho, se expida nuevo oficio dirigido a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte**, comunicando el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble de propiedad de la señora **Cruz Alba Batero**, identificado con Matrícula Inmobiliaria **01N-300352**, en los términos del auto del 22 de julio de 2013.

Para el efecto, se informará que el embargo se comunicó mediante oficio 1785 del 8 de agosto de 2012.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 070 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 27 DE ABRIL DE 2021 a las
8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

4

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff2ba8721ed2bc2bb9bf9c97685d20b5dda256466a8bb416e7aad679f74
49369**

Documento generado en 26/04/2021 11:00:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>